



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 324,
DE 2013, DE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL
BIOBÍO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

365

CONCEPCIÓN, 09 JUL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212, de 1992 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 52 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47 de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 324, de 25 de septiembre de 2013 y la Resolución Exenta N° 472, de fecha 23 de octubre de 2017, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; la solicitud de Sociedad de Taxis Colectivos Lagos de Chile Limitada de fecha 2 de mayo de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 324, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, prestada con taxis colectivos, a la Sociedad de Taxis Colectivos Lagos de Chile Limitada ubicado en calle Matta N°0697 de la comuna de San Carlos, recinto clasificado en categoría A-2, con capacidad máxima de 50 vehículos usuarios.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 472, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se modificó el resuelvo N°4 letra A y C de la Resolución Exenta N° 324 de fecha 25 de septiembre de 2013.

3. Que dicha modificación, consistió en la incorporación de una nueva línea usuaria del terminal perteneciente a la misma Sociedad de Taxis Colectivos Lagos de Chile Limitada y la incorporación de un nuevo administrador del terminal.

4. Que, mediante carta de fecha 2 de mayo de 2018, don Lincoyan Domínguez Marín en representación de la Sociedad de Taxis Colectivos Lagos de Chile Limitada, ha solicitado modificar la Resolución de Autorización de Funcionamiento del Terminal en el sentido de distribuir la flota máxima de automóviles con la que contarán las líneas N°6 y N°10 de taxis colectivos, en modo distinto al consignado en el considerando segundo de la resolución Exenta N° 472 citada.

5. Que, junto con lo anterior, el solicitante



- i. Declaración jurada notarial, de fecha 18 de abril de 2018 de la Primera Notaria de San Carlos, mediante la cual se informa que la flota máxima de vehículos de la línea N°6 de taxis colectivos será de 30 automóviles, mientras que para la línea N°10 de taxis colectivos corresponderá a 20 automóviles.
 - ii. Copia autorizada de vigencia de Sociedad de Taxis Colectivos Lagos de Chile Limitada de fecha 19 de abril de 2018, inscrita a foja 34, N° 21 del Conservador y Archivero Judicial de San Carlos.
6. Que, en atención a lo expuesto se estima ajustado acceder a lo pedido.

RESUELVO

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 324, de 25 de septiembre de 2013, ya citada en el siguiente sentido:

REEMPLÁZASE la letra A del resuelto N°4 de la Resolución Exenta N° 324, de 25 de septiembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío por el siguiente:

- "A Harán uso del terminal referido los servicios de taxis colectivos cuyos responsables son:
- a) Sociedad de Taxis Colectivos Urbanos Lagos de Chile Ltda., rol único tributario N°77.295.200-7, **línea N°6** de taxis colectivos de la comuna de San Carlos, con una flota máxima de 30 vehículos y con recorridos:
Troncal: Matta – Riquelme – Ossa - Independencia
Variante 1: Matta – Serrano – Vicuña Mackenna – Sargento Aldea
Variante 2: Un Nuevo Sendero – O'Higgins – Arturo Prat Sur – Serrano
 - b) Sociedad de Taxis Colectivos Urbanos Lagos de Chile Ltda., rol único tributario N°77.295.200-7, **línea 10** de taxis colectivos de la comuna de San Carlos, con una flota máxima de 20 vehículos y con recorrido:
Troncal: Matta – Serrano – Vicuña Mackenna – Riquelme."

2. En lo no modificado por este acto, rige plenamente la Resolución Exenta N° 324, de 25 de septiembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.-


JAIME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°365 DEL 09 DE JULIO DE 2018

Por Resolución Exenta N° 365, del 09 de Julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se modificó la Resolución Exenta N° 324, de 25 de septiembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial reemplazándose la letra A del resuelvo N°4 por el siguiente: "A) Harán uso del terminal referido los servicios de taxis colectivos cuyos responsables son: a) Sociedad de Taxis Colectivos Urbanos Lagos de Chile Ltda., rol único tributario N°77.295.200-7, línea N°6 de taxis colectivos de la comuna de San Carlos, con una flota máxima de 30 vehículos y con recorridos: Troncal: Matta - Riquelme - Ossa - Independencia; Variante 1: Matta - Serrano - Vicuña Mackenna - Sargento Aldea y Variante 2: Un Nuevo Sendero - O'Higgins - Arturo Prat Sur - Serrano. b) Sociedad de Taxis Colectivos Urbanos Lagos de Chile Ltda., rol único tributario N°77.295.200-7, línea 10 de taxis colectivos de la comuna de San Carlos, con una flota máxima de 20 vehículos y con recorrido: Troncal: Matta - Serrano - Vicuña Mackenna - Riquelme." En lo no modificado por esta resolución, rige plenamente la Resolución Exenta N° 324, de 25 de septiembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.



JAS/BML/LHO/asg